

CONVENIO DE BASES DE APOYO TÉCNICO, APORTACIÓN DE MATERIALES Y
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO MENOR.

AC-10/19

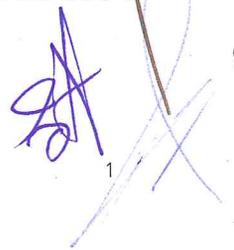
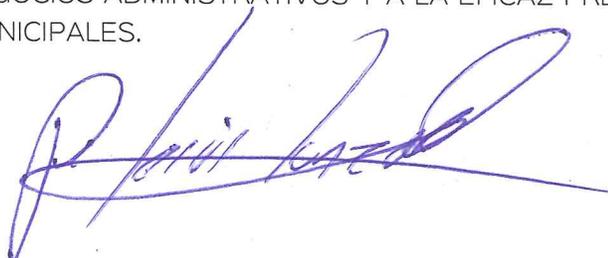
APOYO TÉCNICO, APORTACIÓN DE MATERIALES Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO MENOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " EL OTORGANTE" Y POR LA OTRA EL TEMPLO "SANTA MARIA REINA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CAPACIDAD JURÍDICA FISICA Y MORAL PARA CONVENIR Y PARA OBLIGARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES DECLARA SER UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 66 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO.

SEGUNDA: QUE LA ING. MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCAREÑO, RESULTÓ ELECTA PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE AGUASCALIENTES, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORIA EMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA OCHO DE JUNIO DE 2016, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECLATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016, NUMERO 52, TERCERA SECCION, EN EL CUAL SE DECLARAN VALIDAS Y LEGALES LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR AL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE, FUE DESIGNADA PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CELEBRADA EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2019.

QUE LAS FACULTADES DE LA ING. MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCAREÑO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, DERIVAN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 38 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CUYA FRACCION XVII LA FACULTA PARA CELEBRAR, A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LO CONDUCENTE PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



SEGUNDA.- "EL BENEFICIARIO" LOS ACEPTA, HACIÉNDOSE SABEDOR QUE EL MUNICIPIO LE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE EMPLEAR LOS MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACION Y BARDEO PERIMETRAL, CONFORME LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DEL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN CASO DE NO SUJETARSE A ELLAS, LOS APOYOS LE SERÁN RETIRADOS, PACTÁNDOSE ESTA CIRCUNSTANCIA COMO CAUSA ESPECIAL PARA DAR POR TERMINADOS LOS EFECTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERA.- LAS PARTES ACEPTAN Y CONVIENEN EN QUE DE LLEGAR A SUCEDER EL EVENTO PREVISTO EN LA BASE ANTERIOR, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO DEL ACUERDO PARA CUANTIFICAR LA CANTIDAD DE MATERIALES EMPLEADOS Y LA CANTIDAD DE MATERIALES RETIRADOS DE LA OBRA POR LA DEPENDENCIA.

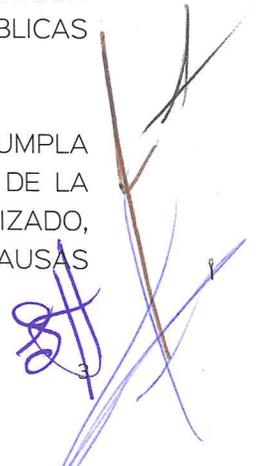
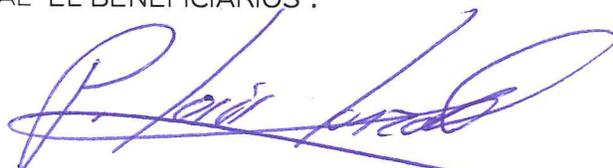
CUARTA.- LAS PARTES ACEPTAN Y CONVIENEN QUE EL MATERIAL SERÁ ENTREGADO EN MINISTRACIONES SEGÚN LO DETERMINE PERTINENTE "EL OTORGANTE" DE ACUERDO CON LA MAGNITUD DE LA OBRA O EN UNA SOLA ENTREGA, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LOS AVANCES DE OBRA PROGRAMADOS Y REALES.

SI LA OBRA REQUIERE DE MAS MATERIAL PARA SU CONTINUACIÓN, "EL BENEFICIARIO" HARÁ LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE CON EL RESPALDO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO TÉCNICO, PERO EL MUNICIPIO CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS RESOLVERÁ SOBRE SU ENTREGA.

QUINTA.- "EL OTORGANTE" IMPONE COMO CARGA A LOS APOYOS EFECTUADOS, QUE "EL BENEFICIARIO" RECIBA TODO EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO COSA CONVENIDA QUE "EL BENEFICIARIO" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE SEA EMPLEADO POR ÉSTE, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO POR CONSECUENCIA TODOS LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE CONTRATE, POR LO QUE EXÍME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN TAL SENTIDO AL MUNICIPIO.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A COMENZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE A CONSIDERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE "EL OTORGANTE" SEAN SUFICIENTES PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS, ESTA INDICACIÓN TENDRÁ QUE SUSTENTARSE EN LA BITÁCORA DE OBRA, MISMA EN LA QUE SE DEBERÁN REGISTRAR AVANCES DE OBRA Y TAMBIÉN A TERMINARLA EN 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU INICIO, SEGÚN PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

TAMBIEN LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO CON LA CONCLUSION DE LA OBRA, SERA FACULTAD DE "EL OTORGANTE" RECOGER LOS MATERIALES NO UTILIZADO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LEGAL PARA EL ULTIMO, LO ANTERIOR POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL BENEFICIARIOS".



RESPECTO A LA CALIDAD DE LA OBRA, SI ESTA NO CUMPLE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS TAMBIEN, SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE LA MISMA EL MATERIAL Y "EL BENEFICIARIO" SE VERA OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS NUEVAMENTE, REPONIENDO EL MATERIAL NECESARIO CON SUS PROPIOS RECURSOS.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACEPTAN Y CONVIENEN QUE CONSTITUYE OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL BENEFICIARIO", POR VIRTUD DE LOS MATERIALES QUE LE SON ENTREGADOS POR "EL OTORGANTE", "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA HACER LOS TRÁMITES, PAGO DE LOS DERECHOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE LA OBRA ANTE EL I.M.S.S. Y EL PAGO DE UN PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA EN CASO QUE ASÍ LO REQUIERA, SIENDO RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE "EL BENEFICIARIO", TAMBIEN EL EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y SEGURIDAD QUE DETERMINE TANTO LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS COMO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, EN EL ÁMBITO DE SUS CORRESPONDIENTES COMPETENCIAS, ASÍ COMO SU RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O TERCERO, RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE ESTE ULTIMO SERA EL UNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER SANCION O PROBLEMA QUE PUDIERA SURGIR, ADEMÁS, SE HACE SABEDOR QUE DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ASUMIENDO "EL BENEFICIARIO" DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES A LAS QUE PUEDA HACERSE ACREEDOR EN VIRTUD DE ALTERACIÓN A LOS PROYECTOS INTEGRALES, QUE COMPRENDERÁN DESDE EL DISEÑO DE LA OBRA HASTA SU TERMINACIÓN TOTAL.

OCTAVA: AL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTAS BASES SE FORMULARA UN ACTA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HARÁ LAS VECES DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO.

NOVENA.- LAS PARTES ACEPTAN Y CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LAS PRESENTES, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERE CORRESPONDER.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACEPTAN, QUE EN LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CONTRATO O FUENTE DE OBLIGACIONES CON EL QUE TUVIERAN SEMEJANZA.



4

POR EL MUNICIPIO
EL OTORGANTE DE APOYOS

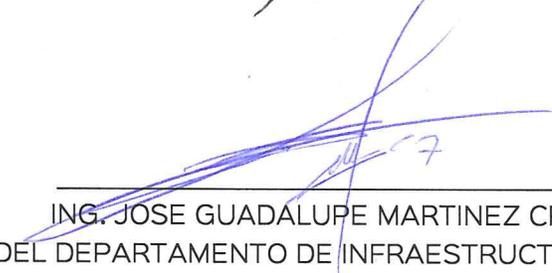


MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

TESTIGOS

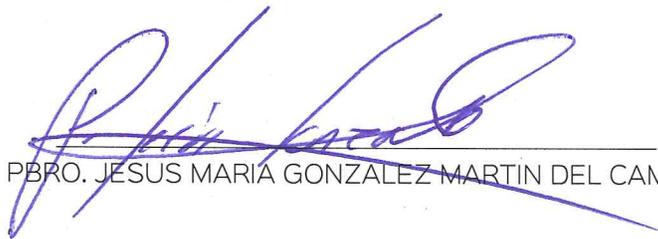


ING. ADALBERTO J. SANCHEZ LOPEZ
DIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA



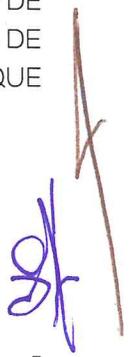
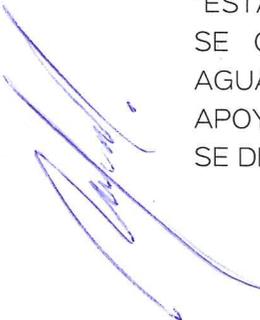
ING. JOSE GUADALUPE MARTINEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR LA INSTITUCIÓN RELIGIOSA
EL BENEFICIARIO DE LOS APOYOS



PBRO. JESUS MARIA GONZALEZ MARTIN DEL CAMPO

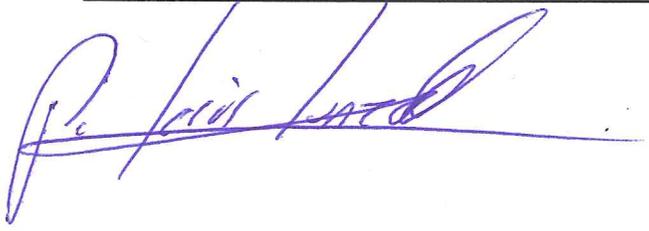
“ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO QUE CONSTA DE 7 HOJAS UTILES, MISMO QUE SE CELEBRA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y EL TEMPLO “SANTA MARIA REINA”, EL CUAL AMPARA LAS BASES DE APOYO TECNICO, APORTACION DE MATERIAL Y/O REPOSICION DE MOBILIARIO MENOR QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO.”



AGUASCALIENTES, AGS. A 07 DE JUNIO DE 2019



CONTRATO DE OBRA No: AC-10/2019
APOYO A LA IGLESIA: SANTA MARIA REINA
UBICACIÓN: FRACC. COLINAS DEL RIO
PERSONA ENCARGADA: PBRO. JESUS MARIA GONZALEZ MARTIN DEL CAMPO



MATERIAL	UNIDAD	JULIO	TOTAL
		15	
IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO	LITRO	228.00	228.00
ARMEX 15X20 REFORZADO	PIEZA	12.00	12.00
ARMEX 15X15 REFORZADO	PIEZA	6.00	6.00
VARILLA CORRUGADA 3/8"	PIEZA	10.00	10.00
VARILLA CORRUGADA 1/2"	PIEZA	10.00	10.00
CEMENTO GRIS	PIEZA	30.00	30.00
CEMENTO MORTERO	PIEZA	30.00	30.00
ARENA	M3	14.00	14.00
GRAVA 3/4"	M3	7.00	7.00
TABIQUE ROJO RECOCIDO	PIEZA	3000.00	3000.00



NOTA: ENTREGAR UNICAMENTE EL MATERIAL A LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA PERSONA ENCARGADA.

